

FUNES

Aprobación definitiva de Convenio urbanístico.

Una vez realizado el preceptivo trámite de información pública, mediante Resolución de la Alcaldía del 26 de octubre del actual se **aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Funes y la Junta de Reparcelación Voluntaria de la AR-6.3 relativo al Área de Reparto AR-6.3, para proceder a la compensación económica sustitutoria en metálico del 10% del aprovechamiento urbanístico municipal correspondiente al Ayuntamiento**, procediéndose a la formalización del mismo, y a su anotación en el Registro y archivo administrativo de convenios urbanísticos.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso de Alzada ante el tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes partir del día siguiente al de notificación del acuerdo, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes.

Funes a 26 de octubre de 2017.El Alcalde, Ignacio Domínguez Martínez.